

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de noviembre de 2021

Radicado número	76248489002-2021-00398-00
Proceso	Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Lina Marcela Quiñonez Plata

Con base en los arts. 90, 82, 88 y 577 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.- Como quiera que se ha expresado que la señora ROSALIA CASTELLANOS VIUDA DE CAMACHO ha fallecido, quien se encuentra inscrita como titular del derecho de dominio, deberá allegarse certificado de defunción, y dirigir la demanda únicamente en contra de los herederos determinados si tiene conocimiento de ellos, y de los indeterminados.

2.- Adicione los hechos y pretensiones de la demanda, precisando los linderos por área y punto cardinal del inmueble a usucapir, así como la dirección física exacta que le corresponda.

3.- Allegue poder en el que se precise las personas a demandar, es decir, si se encuentra fallecida la titular del derecho de dominio inscrita, deberá indicarse los herederos determinados o indeterminados.

4.- Aclare los hechos de la demanda, en el sentido de explicar las circunstancias de tiempo y modo en que entró en posesión del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 05/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96a7718436cb5415c8e41f08095e23320cf377ab2453e36d590c26d37ec7bb16

Documento generado en 04/11/2021 11:51:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**